

REQUISITOS Y RECIBO DE DOCUMENTOS

Para uso del CEU
Marque con X

Esta solicitud debe entregarse únicamente en el Centro Universitario al que usted pertenece. Documentos presentados para el trámite de solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas en otra universidad.

1. Original de la Certificación de estudios.

2. Programas sellados y firmados por la universidad de procedencia, de cada asignatura que solicite para reconocimiento. Únicamente para Estudios Generales **(No debe presentar los programas)**.

3. Presentar recibo cancelado según arancel vigente (consulte el monto en el Centro Universitario). Si proviene de una institución estatal y cursa grado o pregrado se eximen del pago.

4. El estudiante que solicite reconocimiento de asignaturas en carreras que tienen REQUISITOS DE INGRESO, debe adjuntar fotocopia de la resolución del ingreso, con el visto bueno de la original, firmado y sellado por el funcionario del Centro Universitario que lo recibe.

5. El estudiante que provenga de algún Colegio Universitario, CIPET o ECAG. Adicional a lo anterior debe adjuntar copia del diplomado con el visto bueno del original, firmado y sellado por el funcionario del Centro Universitario que lo recibe.

6. Para el estudiante que somete a reconocimiento estudios realizados en universidades privadas, debe presentar adicional a todo lo anterior una carta emitida **únicamente** por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONESUP), que acredite que la universidad, la sede y la carrera que cursó, fueron **autorizadas** por ellos.

7. El estudiante que realizó estudios fuera del país debe presentar la documentación anterior, pero la certificación debe estar debidamente autenticada **y/o apostillada**, en el caso de estar en idioma extranjero aportar la traducción oficial. Y en caso de requerirlo, los programas deberán ser traducidos.

8. Todo estudiante regular que solicite reconocimiento debe adjuntar historial académico actualizado y firmar la Declaración Jurada.

Notas: No se tramitará ninguna solicitud con documentación incompleta. No se debe presentar solicitud de reconocimiento con asignaturas que formen parte de un título con el que se ha realizado ingreso a carrera. No se reconoce más del 50% del grado o salida lateral, al que aspira.

Observaciones:

Nombre y Firma de la persona
funcionaria responsable